

QUILMES, 20 de diciembre de 2017

VISTO el Expediente 827-1693/15 la Resolución M.E. 1232/01, la Resolución (CS) N° 454/15 y la Resolución (R) N° 518/05, homologada por la Resolución (CS) N° 169/05, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. 1232/01 establece la obligatoriedad de una Práctica Profesional Supervisada (PPS) en sectores productivos y/o de servicios, o bien proyectos concretos desarrollados por la institución en estos sectores o en cooperación con ellos para todos los alumnos como condición para la acreditación de la carrera de Ingeniería en Alimentos.

Que se considera importante para la formación de los futuros graduados el conocimiento directo en el campo profesional.

Que por Resolución (CS) N° 454/15 se aprobó el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Alimentos, que contempla la Práctica Profesional Supervisada como requisito curricular obligatorio.

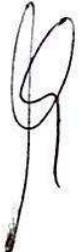
Que es necesario derogar Resolución (R) N° 518/05 del Reglamento de PPS de la carrera de Ingeniería en Alimentos, para adecuar la reglamentación al nuevo Plan de Estudios.

Que la Comisión Curricular de la carrera Ingeniería en Alimentos ha aprobado la presente propuesta y además, cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología, mediante la Resolución N° 242/17.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,



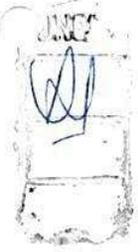
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución (R) N° 518/05, homologada por la Resolución (CS) N° 169/05, referida al Reglamento de Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la carrera de Ingeniería en Alimentos.

ARTÍCULO 2º: Aprobar del Reglamento Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la carrera Ingeniería en Alimentos que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (CS) N°: 587/17



Prof. María Elisa Cousté
Secretaría General
Universidad Nacional de Quilmes



Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

CAPÍTULO 1 - Definición, normativa general y ámbito de realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS).

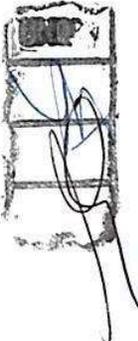
Artículo 1º: La Práctica Profesional Supervisada es una instancia formativa del alumno, consistente en la realización supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción en una instancia de intervención que le posibilite la producción y aplicación integrada de conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a través de su formación académica, posibilitando el espacio para procesos de aprendizaje nuevos e integrales.

Artículo 2º: La PPS deberá tener una sólida vinculación con las actividades profesionales de la Ingeniería en Alimentos establecida por la normativa vigente.

Artículo 3º: La PPS deberá tener una duración no menor a 200 hs.

Artículo 4º: Las actividades de la PPS pueden realizarse en Instituciones Públicas o Privadas, específicamente en áreas productivas o de servicios y/o investigación y desarrollo, o bien dentro de proyectos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. También podrían ser realizadas en Cooperativas u Organizaciones sin fines de lucro.

CAPÍTULO 2 - Gestión de la PPS



Artículo 5º: La Universidad implementará los mecanismos necesarios, incluyendo la realización de convenios específicos con diferentes sectores e instituciones, con el fin de que todos los alumnos tengan acceso a la PPS. Asimismo, los alumnos en función de sus intereses y posibilidades podrán gestionar sus propias prácticas en

instituciones elegidas, realizando los trámites necesarios para concretarlas, como parte de su propio proceso formativo.

CAPÍTULO 3 - Acreditación de la PPS

Artículo 6°: Para poder acreditar la PPS el alumno deberá tener aprobadas el 70% de los créditos de las asignaturas incluidas: Fenómenos de Transporte, Gestión de Calidad e Inocuidad y Análisis de Alimentos y Bromatología.

Artículo 7°: Permiten acreditar horas de PPS las siguientes actividades:

- a) Actividad laboral pertinente
- b) Pasantías educativas según normativa vigente
- c) Becas de formación profesional.
- d) Becas de Investigación y desarrollo.
- e) Otras actividades que cuenten con el aval del director de carrera y de la comisión curricular.

CAPÍTULO 4 - Inicio, desarrollo y responsables de la PPS

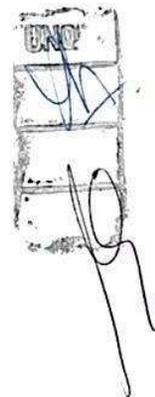
Artículo 8°: La institución/Empresa/Cooperativa u Organización sin fines de lucro donde se realice la PPS deberá asignar un responsable local, quien actuará como tutor.

✓ **Artículo 9°:** El director de la carrera a propuesta del interesado designará a un docente de la Carrera como tutor académico, o él mismo cumplirá dicha función.

Artículo 10°: Para iniciar la PPS el alumno deberá presentar la planilla 1 debidamente completada, la cual deberá ser avalada por el tutor académico y por el tutor interno y aprobada por el Director de la carrera.

CAPÍTULO 5 - Finalización de la PPS

Artículo 11°: Al finalizar la PPS, el alumno deberá elevar al director de la carrera un informe sobre el desarrollo de la misma con la información y formato que se detalla



en la planilla 2. El informe deberá estar firmado por el tutor interno dando aval al mismo.

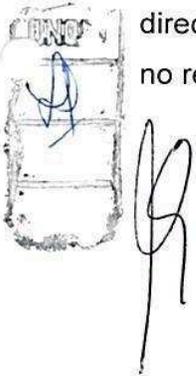
Artículo 12º: El director de la carrera dará por cumplida la PPS a los alumnos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Certificación de las actividades desarrolladas por al menos 200 horas
- b) Evaluación satisfactoria del informe detallado en el artículo 11º.

Artículo 13º: La acreditación final se realizará como máximo 30 días corridos de la presentación del informe, dentro del periodo que establece el calendario académico. El director de la carrera confeccionará el acta de cumplimiento de la PPS, dando pase al área pertinente de la Secretaría de Gestión Académica.

CAPÍTULO 6 – Seguro contra accidentes.

Artículo 14º: Los alumnos deberán contar con una cobertura contra accidentes en el cumplimiento de la PPS. En el caso de desarrollar la PPS en un establecimiento que posee contrato con una ART, deberá pedir figurar en la nómina y presentará debido comprobante al director de carrera. Para otros casos, el alumno deberá presentar al director de carrera una póliza de seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición con la UNQ.



PLANILLA 1

Práctica Profesional Supervisada

Compromiso de la Institución, Empresa, Cooperativa y Organización sin fines de lucro.

Lugar, fecha

El Sr/Sraque se desempeña en el cargo demanifiesta que es de su interés que el/la alumno/a, legajo de la carrera Ingeniería en Alimentos de la Universidad Nacional de Quilmes, desarrolle la Práctica Profesional Supervisada en la *Institución/Empresa/Cooperativa/Organización sin fines de lucro* y cumplirá con la función de tutor interno, supervisando las actividades realizadas por el alumno. Deberá avalar el plan y el informe realizado por el mismo.

El docentecumplirá la función de tutor académico y deberá avalar el plan realizado por el alumno.

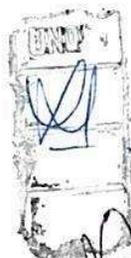
Para la acreditación de la PPS, el alumno realizará las siguientes actividades durante un periodo de al menos 200 horas.

(Enumeración de las actividades).

✓
.....

Firma y aclaración del alumno

Firma y aclaración del tutor interno

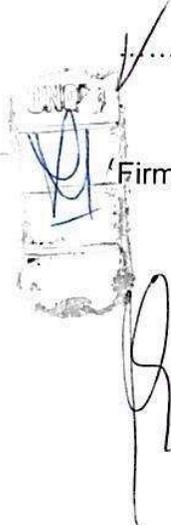


.....
Firma del tutor académico.

PLANILLA 2
Práctica Profesional Supervisada
Informe Final

Lugar, fecha.

- Nombre, apellido y legajo del alumno
- Fecha de inicio y de finalización de actividades y carga horaria semanal o mensual.
- Título de la PPS.
- Objetivos.
- Nombre y descripción de la Institución, Empresa, Cooperativa u Organización sin fines de lucro.
- Descripción del cargo.
- Descripción detallada de las actividades realizadas en el marco de la PPS.
- Conclusiones y perspectivas.



Firma y aclaración del alumno

Firma y aclaración del tutor interno